Sábado 20 de Mayo de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época--Año 2º--Núm. 226.

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

MAYO 20.

SAN BERNARDINO DE SENA, del órden de menores en Aquila ciudad de Abrucia, el cual con su predicacion y ejemplo ilustró la Italia.

EL TRIUNFO DE SANTA BASILA, virgen en Roma en la via Salaria, la cual descendiendo de sangre real, y habiéndose desposado con un personage muy ilustre, no quiso casarse con él; y acusada por el mismo de que era cristiana, fué sentenciada por el emperador Galieno á casarse con él, ó á ser degollada, y habiéndole intimado la sentencia, respondió que tenia por esposo al Rey de los Reyes, por lo cual inmediatamente la pasaron con una espada.

SAN BANDELIO, mártir en Nimes de Francia, quien habiendo sido preso por que no queria sacrificar á los Dioses, se mantuvo constante confesando á Jesucristo en medio de los azotes y tormentos, y recibió la palma del martirio con una preciosa muerte.

LOS SANTOS MÁRTIRES TALALEO, ASTERIO, ALEJANDRO Y SUS COMPAÑEROS, en Edesa de Siria, los cuales padecieron en tiempo del emperador Numeriano.

SAN AQUILA, mártir, en la Tebaida, el cual fué descarnado con peines de fierro por confesar á Jesucristo.

SAN AUSTREGISILO, obispo y confesor en Courges de Francia.

SAN ANASTASIO, obispo en Brescia.

SAN TEODORO, obispo en Pavia.

SANTA PLANTILA, en Roma, matrona consular, madre de la santa mártir Flavia Domitila, la cual fué bautizada por el Apóstol San Pedro, y esclarecida en virtudes murió en paz.

Efemérides.

1801—Cesó en el mando del virreinato de Buenos Aires el Exmo. Sr. D. Gabriel de Aviles y del Ferro, Marqués de Aviles, Teniente General de los Ejércitos, Subinspector que fué del virreinato del Perú y Presidente de Chile; y pasó á servir el virreinato de Lima, reemplazándolo en el de Buenos Aires el Exmo. Sr. D. Joaquin del Pino, Mariscal de Campo, Gobernador que fué de la plaza de Montevideo y Presidente de las Reales Audiencias de Charcas y Chile.

1643—Batalla de Rocroy, ganada por los franceses.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Cárlos Bailly Baillière, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N.º 16.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á vapor", calle del Perú, N.º 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amargos.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledoux.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.
En Fray Bentos—D. Federico Baras.
En Minas—D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antuñano.
En San-José—D. Antonio Masanes.
En Santa-Lucía—D. Pedro Lallosa.
En la Florida—D. José Tubino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, aldo de Nueva-Palmira, Porongos, San-Cárlos, y Tacuarembó.

EL SIGLO

La resolucion del Jurado de apelacion.

Cumpliendo un severo deber que nos colocó en el caso de chocar con intereses y pasiones que no calificamos, por temor de hacerlo con demasiada dureza, aceptamos la defensa de *La Reforma* á que se nos llamó por el ministerio de la ley.

Inspirándonos en los grandes intereses del país y del partido á que pertenecemos, hemos convertido nuestro sagrado ministerio en beneficio de la la mas preciosa de todas las libertades públicas y en favor del crédito y prestigio del partido á que hemos hecho voto de consagrar todos los esfuerzos de nuestra inteligencia y toda la perseverancia de nuestra voluntad.

Eso hemos creido hacer por mas que reconozcamos que la significacion del veredicto del último jurado, es apreciado de distintas maneras en el pueblo.

Ante la razon, ante la imparcialidad, ante los altos propósitos de un partido liberal como el nuestro, no tiene sin embargo mas que una significacion, digna de aplauso y de justas felicitaciones entre los hombres de elevadas vistas y clara inteligencia, un fallo que respondiendo á los mas sanos propósitos, garante á la prensa de la abusiva é inautorizada intervencion del ministerio Fiscal, y hace efectivas todas las responsabilidades, sin confundirlas y burlarlas en unos casos, para hacer las pesar con excesivo rigor en otros.

No por que se vierta en las lineas que vamos á transcribir conceptos exajerados é inmerecidos á nuestro respecto, hemos de abstenernos de reproducir los dos concisos articulos en que el ilustrado Redactor de la *Epoca*, revela mejor de lo que pudiéramos hacerlo nosotros, la significacion de la magnífica declaracion del Jurado, ante quien apelamos del erróneo veredicto del primer jurado.

Hélos ahi esos artículos, que han de hacer sonrojar á mas de un exajerado partidario que cegado por la pasion, no comprende que la declaracion del jurado á que nos referimos, es una batalla ganada por el partido liberal en el terreno de la tranquila discucion de los principios.

«ACUSACION DE LA «REFORMA.»

Ayer fuimos citados para formar parte del Jurado que debia entender en la apelacion interpuesta por el defensor de ese diario.

Habiendo manifestado nuestra opinion respecto de la justicia de la acusacion, con toda franqueza, no podiamos ni debíamos concurrir como jueces á un acto en que ya llevábamos nuestra conciencia formada en favor de una de las partes, y esta escusacion legal fué aceptada por el Sr. Juez del Crimen, con la imparcialidad que lo distingue.

A la hora que redactamos estas líneas, ignoramos cual será el fallo del Jurado, pero deseamos que sea tan justo y generoso, como nuestro proceder, que no nos ha hecho traicionar nuestra conciencia, tratándose de adversarios, ni hemos querido influir con nuestros amigos, aprovechando la posicion que la suerte nos deparaba eligiéndonos miembros del Jurí.

Confiamos en la nobleza de los jurados, porque todos son hombres de probidad y de ideas independientes.

Confiamos tambien en el talento y en la caballerosidad del Dr. Ramirez, pero si todavia pudiese agregarse alguna recomendacion, y estas palabras llegasen á tiempo á los oidos del Tribunal Popular, nosotros les diriamos: «Mostraos á la altura de la generosidad del gran Partido Colorado.»

ÚLTIMA HORA.

Compuesto nuestro artículo sobre el juicio de la *Reforma* se nos anuncia su absolucion por el tribunal popular.

Este rasgo de justicia en el cual los hombres de poco alcance, creerán ver un triunfo del representante del partido Quinterista, es al contrario la mas noble victoria que han podido obtener los principios que con tanta altura defiende el partido de la libertad.

Un colorado, un jóven lleno de inteligencia y virtud cívica como el Dr. Ramirez, ha sido el defensor de la *Reforma Pacífica* y el vencedor en el torneo de las ideas.

Gloria á ese noble campeon de los principios y gloria tambien á ese jurado que no se ha confundido con los mezquinos satélites del poder que en el juicio sobre el asesinato de Quinteros, en vez de escuchar la voz de la conciencia, escuchaban solo el mandato de Carreras.

Triunfos tan bellos que ahogarán la voz de nuestros enemigos, cuando nieguen que existe en nuestro pais una verdadera libertad, merecen que el periodista los proclame una y mil veces.

Mañana con mas espacio analizaremos este hecho que es el mas honorífico en los anales del jurado popular y el mas trascendental para el porvenir de nuestras instituciones republicanas.

F. FERREIRA Y ARTIGAS.

Prácticas abusivas.

Reclamamos del Superior Tribunal firmeza y severidad para corregir las prácticas abusivas que al amparo de una tolerancia criminal, se ha introducido en los juzgados inferiores de la administracion de justicia.

Los jueces de paz sin mas jurisdiccion que para conocer como jueces de una cantidad ínfima, se permiten librar *bajo la simple responsabilidad del solicitante* (cosa absurda) embargos preventivos por cualquier cantidad, desde diez, hasta veinte y treinta y cincuenta mil pesos, y aun por cantidades indeterminadas.

Para ellos, no hay inconvenientes ni dificultades; ocurriendo á cualquier juez de paz, hay seguridad de alcanzar un embargo preventivo sobre cualquier cantidad, embargos que hasta ahora, que sepamos nosotros, ha habido ejemplos de declararse por un juez superior arbitrarios, atentatorios, nulos, haciendo responsable al juez y al solicitante de los perjuicios que hayan causado á la parte que ha sido víctima de tan irregulares procederes.

Hay mas todavia; cualquier juez de paz se cree autorizado para detener la salida de un buque y decretar sobre una propiedad tan privilegiada un embargo preventivo, sin averiguar antes si es justa la demanda que se deduce ó se anuncia, que se vá á deducir, sin averiguar tampoco si el capitan, consignatario ó dueño del buque, está dispuesto á *otorgar fianza* por la cantidad que se le reclama, sin cuidarse de llenar antes los requisitos previos establecidos por una acordada del Superior Tribunal; y las autoridades obedecen mandatos semejantes, y los jueces toleran esos abusos, y las responsabilidades no se hacen jamás efectivas, y el abuso continua á despecho de todas las leyes y de todas las conveniencias, pues que se suprimen todas las garantías establecidas para prevenir la injusticia y la arbitrariedad.

Ahora mismo acaba de procederse asi por un Juez de Paz; ahora mismo un Juez de Paz acaba de embargar la salida del vapor *Uruguay*, cuando el capitan estaba dispuesto á prestar fianza á satisfaccion por cualquier cantidad que adeudase el buque, manifestandolo asi por varios conductos, á la misma persona que solicitaba el embargo; y el buque ha estado dos dias detenido, sufriendo perjuicios de consideracion que deberian hacerse retrovertir, no ya contra el solicitante, sino contra el mismo Juez si fuese solvente.

Y esto pasa á cada paso, y todo buque en nuestro puerto está á merced de un *quidam*, á quien le ocurra presentar una cuenta verdadera ó supuesta y presente su pretencion á un Juez de Paz sin mision ni jurisdiccion en tales casos.

Esto es monstruoso, porque falsear todos los principios sobre los cuales reposa la administracion de la justicia, y reclama por consiguiente una represion severa é inmediata.

La prensa Europea.

A las transcripciones que hace la *Reforma Pacífica* de los artículos de algunos diarios europeos que se manifiestan contrarios á la situacion que resultó de la paz del 20 de febrero, hemos contestado ya con otras en sentido del todo favorable y podriamos llenar nuestro diario con reproducciones semejantes, si lo juzgasemos necesario.

Ya lo dijimos, estas transcripciones no importan, en general, una verdadera opinion de la prensa europea que poco nos conoce y menos se ocupa de nosotros, sobre todo bajo el punto de vista de la política. Estas no son mas que meras opiniones individuales que no se deben imputar á la prensa europea, sino únicamente á las personas que de aqui mandaron esos artículos. Asi es que los hay en pro como en contra.

A mas de eso, es preciso conocer lo que pasa entre los bastidores de las oficinas de redaccion, para apreciar mejor el valor de ciertas publicaciones, y no debemos estrañar que las intrigas de los agentes del partido Blanco, en Francia, apadrinado por la influencia de los ricos agentes del Paraguay, consiguieran hacerse oir con ventaja, cuando el partido Colorado no tenia allí representante alguno.

Es lo que aconteció en Burdeos, donde, segun correspondencia que tenemos á la vista, la misma redaccion de la *Gironde*, cediendo á las instancias del Sr. Santa Coloma, se negó á reproducir un buen artículo del *Progrés*, diario francés de Buenos Aires hostil á los Blancos, y que ciertas publicaciones de las que adornan las columnas de la *Reforma Pacífica* debieron su aceptacion en algunas oficinas de diarios, merced á los empeños del Dr. Levavasseur, antiguo huesped de D. Manuel Oribe en el Cerrito.

Desgraciadamente, el partido dominante jamas ha comprendido la importancia de las relaciones que tiene que entablar un Gobierno en el exterior, para hacerse conocer y apreciar, ni la necesidad de hacer esfuerzos y hasta sacrificios para conocer el país, sus recursos y sus necesidades. Solo debe lo poco que le es favorable, á trabajos é influencias estrañas y puramente desinteresadas; pero eso no basta.

Con el objeto de probar que la prensa europea participa de ideas muy distintas á las que patrocina la *Reforma*, reproducimos en seguida un suelto de la *Epoca* de Madrid del 3 de Abril, salvando sin embargo la calificacion política de *colorado* prestada al Sr. D. Tomas Villalba, pues en esa contienda él se ha mostrado absolutamente ageno á todo espíritu de partido, acordándose solamente que era *ciudadano Oriental*.

Dice así *La Epoca*:

Recibimos por el telégrafo y por conducto particular importantes noticias del Brasil. Montevideo se rindió, en efecto, á las tropas aliadas del Brasil y Flores. Habiendo sido reemplazado el presidente de la república, Aguirre, del partido blanco, por Villalba, del partido colorado: propuso este una capitulacion. Los aliados ocuparon la capital, y tomó las riendas del gobierno el general Flores, el cual firmó un tratado asegurando ámplias garantias al Brasil, y formando una alianza contra el Paraguay. Los de esta república, que habian invadido la provincia brasileña de Matto-Grosso, han retrocedido sobre sus pasos.

Este resultado viene á demostrar que el Brasil no llevaba la menor mira de ambicion ni de engrandecimiento territorial al empeñar [illegible] dado instalado presidente el general Flores.

Los que mas tienen que temer este desenlace, son los del Paraguay, que, habiéndose aliado con el partido hoy derrocado en Montevideo, invadieron la provincia brasileña de Matto-Grosso, que estaba completamente desguarnecida y en la que han cometido escesos censurables.

El tratado de alianza del nuevo gefe de Montevideo y el Brasil contra el Paraguay, hace temer que este tenga que sufrir muy pronto las consecuencia, de su hostilidad hácia el Brasil.

Ley de hipotecas.

Publicamos hoy en la *Seccion Interior*, un proyecto de ley de hipotecas del aventajado jurisconsulto Dr. D. Tristan Narvajas.

El Dr. Narvajas, ha buscado la adhesion de la mayor parte de los abogados de este foro para robustecer su proyecto, que establece una reforma hasta reclamada en la legislacion hipotecaria, cuya crítica de ningun modo puede hacerse mejor, que dejando constatado el hecho, de que sobre hipoteca no es posible obtener dinero á interes, sin un recargo de ciento por ciento sobre el corriente de plaza.

Con nuestro sistema vigente no puede ser indudablemente, de otro modo, pues cada hipoteca tiene tantos peligros y tercerias encubiertas, cuantas hipotecas tácitas y cuantos privilegios legales hay establecidos, en favor de tales ó cuales personas, en favor de tales ó cuales empresarios, obreros ó capitales.

Lo avanzado de la hora en que tenemos conocimiento, de la publicacion que se hace en nuestro diario nos impide estendernos mas.

Lo haremos despues.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, marzo 19 de 1865.

El Gobierno Provisorio de la República, acuerda y decreta:

1º Habiendo sido nombrado el coronel D. Luis Larrobla de Comandante de la Guardia Nacional de caballeria, y quedando vacante el cargo de Gefe de la Mesa Pagadora que desempeñaba,

Nómbrase al Sargento Mayor D. Lucas Bergara para desempeñarle.

2º El alferez D. Tomás Martinez, queda anexo á la referida mesa.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

FLORES.
LORENZO BATLLE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1865.

El Gobierno de la República en el empeño de aumentar las fuerzas de infantería que han de marchar á la campaña del Paraguay, á sostener el brillo y poder del pabellon Nacional, acuerda y decreta:

Art. 1º. Autororízase al ciudadano Don Cándido Bustamante para reunir y organizar como Teniente Coronel del cuerpo, un batallon que se denominará «Voluntarios de la Libertad.»

2º. Dicho Gefe propondrá al Gobierno el cuadro completo de Oficiales que correspondan ha su servicio.

3º. Publíquese etc.

FLORES.
LORENZO BATLLE.

INTERIOR

Proyecto de ley.

DE LA HIPOTECA, PRIVILEJIOS Y GRADUACION DE ACREEDORES.

SECCION PRIMERA.

De la Hipoteca.

Art. 1.º La hipoteca es un derecho de prenda constituido por *convencion* y con las formalidades de la ley, sobre determinados bienes raices que no por eso dejan de permanecer en poder del deudor.

2.º La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública, é inscribirse, ademas, en el Registro de hipotecas; sin cuyos requisitos, no tendrá valor alguno, ni se contará su fecha sino desde la inscripcion.

3º. Los contratos hipotecarios celebrados en pais estrangero, producirán hipoteca sobre bienes situados en la República, con tal que se inscriban en el competente Registro.

4º. La hipoteca podrá otorgarse bajo condicion y desde ó hasta cierto dia.

Otorgada bajo condicion suspensiva ó desde dia cierto, no valdrá sino desde que se cumpla la condicion, ó desde que llegue el dia; pero cumplida la condicion ó llegado el dia, será la fecha la misma de la inscripcion.

Podrá asi mismo otorgarse en cualquier tiempo antes ó despues de los contratos á que acceda y corre[illegible]

Art. 5º. No podrá constituirse hipoteca sino por la persona que sea capaz de enajenar; ó en caso de incapacidad, con los requisitos necesarios para la enajenacion.

Pueden obligarse hipotecariamente los bienes propios para la seguridad de una obligacion agena; pero no habrá accion personal, contra el dueño, si este no se ha sometido espresamente á ella.

6.º El dueño de los bienes hipotecados, podrá siempre enajenarlos, haya ó no pacto en contrario.

7.º Los que no tienen en la cosa sino un derecho eventual, limitado ó rescindible, solo pueden constituir hipoteca sujeta á las mismas condiciones y limitaciones á que lo estaba el derecho del constituyente.

8.º La hipoteca no podrá tener lugar sino sobre bienes raices ó usufructo, ó sobre naves.

9.º Los bienes futuros no pueden hipotecarse.

10.º No pueden hipotecarse para seguridad de una deuda, bienes por mas valor que el del duplo del importe conocido ó estimativo de la obligacion: cuyo importe se determinará en la escritura inequivocamente.

11.º La inscripcion de la hipoteca deberá contener:

1.º El nombre, apellido y domicilio del acreedor, y las mismas designaciones relativamente al deudor y á los que en representacion del uno ó del otro requieran la inscripcion.

2.º La fecha y la naturaleza del contrato á que acceda la hipoteca y el archivo en que se encuentre.

3.º La situacion de la finca hipotecada y sus linderos.

4.º La suma determinada á que se estiende la hipoteca.

5.º La fecha de la inscripcion y la firma del Escribano encargado del Registro de hipotecas.

Art. 12. La hipoteca de una cosa, se estiende á todas las accesiones y mejoras que le sobrevengan; tambien se estiende á la indemnizacion debida por los aseguradores de la cosa hipotecada.

Afecta asi mismo los frutos de cualquier especie, pendientes al tiempo de ejercer el acreedor sus derechos hipotecarios.

13. La hipoteca es indivisible.

En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas á una deuda, y cada parte de ellas, son obligadas al pago, de toda la deuda y de cada parte de ella.

14. El acreedor hipotecario, cuando haya llegado el tiempo del pago, tiene derecho á hacer vender judicialmente la cosa hipotecada, en subasta pública, ó á que se le adjudique á falta de postura legalmente admisible, por el precio mismo en que un tercero habria podido rematarla con arreglo á la ley.

15. Si la finca se perdiese ó deteriorase en términos de no ser suficiente para la seguridad de la deuda, tendrá el derecho el acreedor á que se mejore la hipoteca; á no ser que consienta que se le dé otra seguridad equivalente; y en defecto de ambas cosas, podrá demandar el pago inmediato de la deuda aunque no este cumplido el plazo.

16. La hipoteca dá el derecho al acreedor de perseguir la finca hipotecada sea quien fuese el que la posee, y á cualquier título que la haya adquirido.

Sin embargo, esta disposicion no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido los bienes hipotecados en subasta judicial, practicada con citacion personal de los acreedores que tengan constituidas hipotecas sobre la misma finca.

17. El tercer poseedor, reconvenido para el pago de la hipoteca constituida sobre la finca que despues pasó á sus manos con este gravámen, no tendrá en ningun caso, el beneficio de escusion.

Haciendo el pago el tercer poseedor, se subroga plenamente en los derechos del acreedor.

Si fuese desposeido de la finca, será plenamente indemnizado por el deudor con inclusion de las mejoras que haya hecho en ella.

18. La hipoteca se estingue con la obligacion principal y por todos los otros medios por que se estinguen las demás obligaciones.

Se estingue asi mismo, por la resolucion del derecho del constituyente; por la llegada del dia hasta el cual fué constituida; y en el caso escepcional del artículo diez y seis, inciso único.

Se estingue ademas, por la chancelacion que el acreedor otorgase por escritura pública; de que se tomará razon al márgen de la inscripcion hipotecaria.

Art. 19. La prescripcion para que estinga la hipoteca, ha de ser de treinta años, en cualquier mano que estén los bienes hipotecados.

20. Habrá dos oficinas para el registro de las hipotecas, una de la primera y otra de la segunda seccion, segun la misma division territorial de la jurisdiccion de los Tribunales.

La oficina de hipotecas de la segunda seccion, reemplazará á la que actualmente se denomina de hipotecas y privilegios legales.

SECCION SEGUNDA

De los privilegios.

21, Privilejio es un favor especial con que la ley [illegible] en concurso de acreedores, sin que por eso pasen, en caso alguno, contra terceros poseedores.

22. La primera clase de créditos personales privilejiados, comprende los que nacen de las causas que aqui se enumeran.

1.ª Las costas y costos judiciales en el interés comun de los acreedores; y los gastos de administracion durante el concurso.

2.ª Las espensas funerales necesarias del deudor difunto.

3.ª Los gastos de la enfermedad de que haya fallecido el deudor.

4.ª Los salarios de los dependientes y criados, por lo que se les adeuda del año corriente.

5.ª Los artículos necesarios de subsistencia, suministrados al deudor y su familia, durante el último año.

El juez á peticion de los acreedores tendrá la facultad de tasar este cargo, si le pareciese exajerado.

6.ª Los atrasos de impuestos públicos ó municipales.

23. A la segunda clase de créditos personales privilejiados, corresponden:

1.º El precio del trasporte sobre los efectos trasportados.

2.º El haber de los posaderos por razon de hospedaje sobre los efectos existentes en la posada.

3.º Las semillas y gastos de cultivo y recoleccion, anticipados al deudor sobre los frutos de la cosecha del último año.

4.º Los alquileres y rentas de bienes raices sobre los bienes muebles, propios del arrendatario, y que este tiene dentro de la finca arrendada; y tambien sobre la cosecha del año, tratándose de heredades.

24. A la misma clase pertenecen los privilejios especiales resultantes de los actos de comercio; á saber:

1.º El precio de venta, mientras la cosa vendida está en poder del vendedor;

2.º Los gastos hechos para la construccion mejora ó conservacion de una cosa, mientras exista todavia en poder de la persona por cuya cuenta se hicieron los gastos.

3.º Los gastos de salvamento en la cosa salvada ó su producto.

4.º El capitan y demas individuos de la tripulacion por sus sueldos en el buque y los fletes del último viaje.

5.º Los que hayan contribuido á la compra, reparacion ó aprovisionamiento del buque, en este ó su precio.

6.º Los gastos de averia gruesa.

7.º El cargador por los efectos cargados, en los animales, carruages, barcas, aparejos y demas instrumentos principales y accesorios del transporte.

8.º Los que han dado dinero á la gruesa, en la cosa sobre que recayó el préstamo marítimo.

9.º En todos los demas casos espresamente establecidos por el código comercial.

25. La tercera clase de los créditos personales privilegiados comprende:

1.º Los del fisco contra los recaudadores y administradores de bienes fiscales.

2.º Los de los establecimientos nacionales de caridad ó de educacion y los de las municipalidades, iglesias y comunidades religiosas, contra los recaudadores y administradores de sus fondos.

3.º Los de las mujeres casadas por los bienes de su propiedad que administra el marido, sobre los bienes de este.

4.º Los de los hijos de familia por los bienes de su propiedad, que fuesen administrados por el padre, sobre los bienes de este.

5.º Los de las personas que están bajo la tutela ó curaduría, contra los respectivos tutores ó curadores y fiadores de estos.

6.º Los de todo pupilo contra el que se casa con la madre ó abuela, tutora ó curadora, en caso de no haber esta denunciado préviamente al magistrado, el matrimonio que iba á contraer, para que se nombrase la persona que la debia suceder en el cargo,

SECCION TERCERA.

Graduacion de acreedores.

26. Los bienes todos del deudor, son la garantía comun de sus acreedores; y el precio de ellos, se distribuye entre estos á prorrata; á no ser que haya causas legítimas de preferencia.

La ley no reconoce otras causas de preferencia, que la prenda, la hipoteca y los privilejios enumerados en la seccion precedente.

27. Los diversos créditos contra un mismo deudor, se pagarán segun el órden de precedencia y sobre los bienes que se les asignan en los grados siguientes.

28. El primer grado, comprende los créditos enumerados en el artículo veinte y dos de la Seccion segunda.

Estos créditos afectan todos los bienes del deudor; y no habiendo lo necesario para cubrirlos íntegramente, preferirán unos á otros en el órden de su numeracion en el citado artículo veinte y dos, cualquiera que sea su fecha y los comprendidos en cada número, concurrirán á prorrata.

29. El segundo grado comprende los créditos enumerados en los artículos veinte y tres y veinte y cuatro de la misma seccion segunda.

Afectando á una misma especie créditos del primer grado y del segundo, escluirán estos á aquellos; pero si fuesen insuficientes los demas bienes para cubrir los créditos del primer grado, tendrán estos la preferencia en cuanto al *déficit*; y concurrirán en dicha especie, en el órden y forma que se espresa en el inciso único del artículo anterior (28).

30. Estan en tercer grado los acreedores hipotecarios.

Asi mismo lo está el acreedor prendario respecto de la prenda de que se encuentre en posesion; y con tal que conste del contrato por escritura pública ó por documento privado, cuya fecha resulte comprobada.

A cada finca gravada con hipoteca, podrá abrirse, á peticion de los respectivos acreedores ó de cualquiera de ellos, un concurso particular, para que se les pague inmediatamente con ella, segun el órden de las respectivas inscripciones. En este concurso, se pagarán primeramente las costas y costos judiciales causados en él.

31. Los créditos del primer grado, segun los artículos veinte y dos y veinte y ocho, no se estenderán á las fincas hipotecadas, sino en el caso de no poder cubrirse en su totalidad con los otros bienes del deudor.

El déficit se dividirá, entonces; entre las fincas hipotecadas á proporcion de los valores de estas; y lo que á cada una quepa, se cubrirá con ella en el órden y forma que se espresa en el inciso único del artículo veinte y ocho.

32. Los acreedores hipotecarios, no estarán obligados á aguardar las resultas del concurso general, para proceder á ejercer sus acciones contra las respectivas fincas: bastará que consignen ó

FOLLETIN

LOS CABALLEROS DEL FIRMAMENTO

POR

PAUL FEVAL

Generalmente en aquellas horas las calles estaban tan desiertas que apenas discurrian por ellas algunos que otros ladronzuelos famélicos, los cuales no sin cierta timidez se atrevian á arrostrar las consecuencias de un encuentro con la patrulla del rey; pero aquella noche se veia por todos lados grupos numerosos marchar por medio de la oscuridad, siguiendo todos la misma direccion, caminando con el mayor silencio aunque con paso rápido, parándose de vez en cuando para escuchar, y volviendo á tomar en seguida su marcha acelerada, sin volver la cabeza y ocultando cuidadosamente sus rostros en las capuchas de sus anchas capas.

Atravesaron la ciudad en toda su longitud, corriente arriba del Tajo, aumentándose su número á medida que se aproximaban al arrabal de Alcántara, donde presentaban el aspecto de una verdadera procesion. Cuanto mas se estrechaban sus filas, mas precauciones parecian tomar, de modo que, cuando se encontraban dos partidas en la encrucijada de una calle, pasaban una tras otra sin dirigirse una palabra y seguian su marcha silenciosa.

La última casa del arrabal era un edificio largo y de poca altura, construido de piedra, y el cual debió servir en otro tiempo de picadero. Teníalo á la sazon arrendado el tabernero Miguel Osorio, que hacia honradamente su fortuna vendiendo vino de Francia á los caballeros de la corte. Estos, en efecto, tenian que pasar precisamente por delante de su puerta siempre que se dirigian al palacio de recreo de Alcántara, residencia habitual de Alfonso VI, y cada vez que pasaban podia contar el tabernero con una segura ganancia. Asi pues, no es estraño que Miguel fuese, á lo menos en la apariencia, el servidor mas apasionado del señor Conti y de cuantos rodeaban al rey, diciendo, á quien queria oirle, que jamás habia estado mejor gobernado Portugal.

No obstante estas opiniones interesadas, Miguel no se desdeñaba en vender su vino á los descontentos. Lejos de eso, cuando estaba seguro de que no podria oirle ningun señor, ni criado de señor, cambiaba súbitamente de táctica y decia cosas muy tiernas sobre la triste suerte del pueblo de Lisboa. Conti no era ya entonces mas que un plebeyo de improvisada fortuna, á quien sus encages y terciopelo cuadraban tan bien como la piel del leon al asno. Este favorito plebeyo era la plaga de Portugal, y por lo tanto, dia de júbilo y bendicion seria aquel en que le vieran colgado delante del palacio.

Si Miguel llegaba á dar alguna tregua á estos sediciosos discursos, podia asegurar que habia olfateado desde lejos algun sombrero de plumas ó algun jubon bordado. Para ser justos, debemos decir que jamás posadero alguno tuvo un olfato mas fino que el suyo.

Delante, pues, de la casa de este hombre fué donde se detuvieron los primeros grupos, quienes apretando la mano del huésped, sentado en el umbral de su puerta, pronunciaron una palabra en voz baja y entraron. Los que seguian hicieron lo mismo, y pronto la inmensa sala comun se vió atestada de gente.

A la misma hora, en una de las calles de la parte baja de la ciudad, completamente desierta, iba y volvia sin cesar un hombre como si se hubiese estraviado en aquel oscuro laberinto, llamado, por la falta de tiendas y por los edificios notables que allí habia, el barrio noble. Detrás de aquel hombre, y á cierta distancia, seguia otro personaje que, al parecer, se habia tomado la tarea de imitarle escrupulosamente. Cuando se paraba el primero, el otro hacia lo mismo, y si volvia atrás, se apresuraba á esconderse en el umbral de alguna puerta cochera, dejaba pasar á su compañero de aventuras, y se ponia á seguirle de nuevo.

—¡Diablo! estas calles son mas oscuras que boca de lobo, dijo para sí el primero. Hace diez años que dejé á Lisboa, siendo todavia muy niño, y desde entonces acá se ha cambiado todo completamente. ¿No me enviará la casualidad algun transeunte, aunque sea ladron, que en cambio de mi bolsa se digne enseñarme el camino?

—Mi jóven amigo, replicaba interiormente el otro, por mas vueltas que deis, no adelantareis nada; pues me he prometido á mí mismo bajo los juramentos mas respetables que habiais de valerme cuatrocientas pistolas, y tened entendido que jamás falto á otros juramentos que á los que hago á los demas.

Hasta entonces Simon, el mancebo de la tienda de paños, á quien sin duda ha conocido el lector por las palabras de Ascanio Macarone, no habia reparado en este último: pero en una de sus vueltas repentinas, se halló cara á cara con el paduano.

—¿Por dónde se vá á la taberna de Alcántara? dijo.

—Yo voy allá, respondió Macarone disfrazando su voz.

—En ese caso, si no os molesto, caballero, haremos junto el camino.

—Con mucho gusto, señor hidalgo. . pues sin duda lo sois. . y entre hidalgos,—yo tambien lo soy,—la cortesanía manda que no se rehusen estos ligeros servicios.

—Esa es mi opinion, caballero.

Simon pronunció estas palabras con cierta sequedad, y echándose la capucha sobre la cara redobló el paso. Macarone le imitó. Veinte veces estuvo á punto de romper el silencio, pero le contuvo el temor de delatarse. El italiano tenia de 35 á 40 años, era alto, delgado, pero bien proporcionado. Sus miembros, ligeros y musculosos, podian hacer creer que la naturaleza los habia formado espresamente para ser un volatinero. Al marchar tomaba cierto aire teatral, se terciaba la capa y apoyaba la mano en la cadera. Simon era pequeño, como casi todos los portugueses, pero su paso ligero y casi salton y sus anchas espaldas probaban suficientemente que su estatura no era un síntoma de debilidad. El paduano le consideraba muy inferior á él, y tal vez se preguntaba á sí mismo en cuanta cantidad le pagaria el señor Conti una buena estocada convenientemente aplicada á aquel audaz desconocido; pero como desde el tiempo de Horacio Cocles no ha sido la temeridad el vicio dominante de los italianos, reflexionó que la contera de una buena tizona levantaba por detrás la capa de Simon y permaneció tranquilo.

—¿Qué adelanto con matarle? dijo para sí; no me ha conocido todavia. Si entra en la taberna, entro con él: si lo rechazan vuelvo á seguirle; iré hasta su casa y cuando se descubre la casa de un hombre no es difícil averiguar como se llama.

Llegaron en aquel momento al estremo del arrabal, ó lo que es lo mismo, á la taberna de Alcántara. Estaba oscura: ninguna luz brillaba en las ventanas, y el buen Miguel Osorio, que continuaba sentado en el umbral de la puerta, fumaba su cigarro con toda la dignidad que caracteriza á españoles y portugueses cuando cumplen con este solemne deber.

—Aquí está la taberna, dijo el paduano mostrándosela á su compañero, ¿entrais?

—Sí.

—¿Teneis la consigna?

—No, ¿y vos?

—Oh! yo no necesito de consigna: vais á verlo. . . Miguel! pícaro gandul! ¿qué tenemos hoy en tu gran sala?

—¡Pícaro gandul! esclamó Miguel temblando de miedo al conocer la voz de Macarone: ¿Quién se atreve á llamar pícaro gandul al tabernero de la corte? ¡Apuesto á que es algun tabernero de la ciudad alta! . . . atrás, plebeyos, yo no recibo mas que á hidalgos.

Está bien, está bien, buen Miguel, pero como nosotros somos hidalgos, vas á darnos de cenar en tu gran sala.

Diciendo así, cogio Macarone á Osorio por los hombros, le hizo dar una vuelta completa, y entró; pero en el momento en que iba á pasar el umbral de la sala, le cogió una mano vigorosa y le hizo sufrir una operacion análoga, sin mas diferencia que como el sacudimiento era incomparablemente mas fuerte, fué á caer al otro estremo del corredor.

—Hasta la vista, señor Ascanio Macarone dell' Acquamonda, dijo con aire burlon el mancebo de la tienda de paños. Esperadme aquí, si os place, pues he cerrado la puerta de la calle y voy á cerrar la de la sala.

Simon entró, en efecto, inmediatamente y echó la llave á la puerta.

Ascanio se levantó todo magullado y se palpó sus miembros uno á uno para ver si habia recibido lesion en alguna parte.

—¡Me habia conocido! dijo en voz baja: ahora me alegro de no haber andado á estocadas con él. ¡Cáspita! tiene puños de Hércules; en lo sucesivo he de tratar de vigilarle desde lejos. Entre tanto, veamos si ha dicho verdad.

Trató de abrir la puerta esterior, pero estaba cerrada. En cuanto á la de la sala, no se atrevió siquiera á tocar la cerradura; pero aplicando el oido al agujero, quiso oir lo que hablaban dentro; mas tampoco adelantó nada, oyendo solamente gran tumulto y confusion de voces.

—¡Qué copo tan hermoso podia hacerse con esta canalla! dijo en voz baja. Si esa maldita puerta de la calle no estuviese cerrada, pediria un caballo á ese maldito Miguel, y en una hora todos esos ciudadanos, incluso mi jóven camarada, estarian seguros en la prision del palacio.

Afortunadamente para los ciudadanos de Lisboa, Simon habia tenido el mismo pensamiento, y la pesada llave estaba en el bolsillo de su jubon.

En el momento de entrar Simon en la sala donde se hallaban reunidos los gremios de artesanos de Lisboa, era tan acalorada la discusion, que no repararon en él. Atravesó como pudo por medio de aquel tropel de gente y fué á sentarse en la primera fila frente á la mesa en que se hallaba solo Gaspar Orta Vaz, décano de la corporacion de curtidores y presidente de la asamblea.

La reunion era, como hemos, dicho muy numerosa. Agrupados al rededor del presidente, formaban la primera fila los decanos de las corporaciones. Detrás de ellos se hallaban los maestros de los diferentes oficios, y en tercera fila, los tenderos y artesanos asalariados. Sabido es que nuestro intrépido Simon se habia colocado en la fila primera, ó, lo que es lo mismo, se hallaba, sin saberlo, entre los décanos de los gremios. Aunque su traje no se pareciera tanto como por la mañana al de un hidalgo, le daba el aire de un ciudadano bien acomodado, porque llevaba puesto un jubon nuevo de paño de Coimbra y una pesada cadena de oro caia sobre su pecho. Cuando dirigió la vista en torno suyo y se vió rodeado de barbas luengas y blancas y de cabezas venerables, quiso tocar retirada y confundirse en las filas últimas; pero ya no era tiempo. El agujero que habia abierto á fuerza de vigorosos codazos se habia vuelto á cerrar inmediatamente que él pasó, y el tumulto que se apaciguaba poco á poco, no le permitia esperar que podria empezar otra vez con buen éxito. Mantuvóse, pues, en su sitio y se caló el sombrero hasta los ojos.

—¡Niños, decia el viejo Gaspar, á quien no habian tenido cuidado de dar una campanilla como distintivo de su presidencia, niños prestad atencion á los ancianos!

—¡Mueran los lacayos de corte! respondian en coro los aprendices y mercachifles, muera el hijo del gifero.

—Bueno, bueno; pero guardad un poco de silencio, replicaba el malaventurado presidente; me pongo ronco, y por poco que esto continúe no podré ya daros mis consejos.

—¿Y para cumplir la mision que me impuso mi padre en la hora de su muerte, decia para sí? habré de apoyarme en estos viejos impotentes y en estos niños bastardos? ¡Cómo ha de ser! No tengo el derecho de eleccion. . . . esperemos á que se cumpla la voluntad de Dios.

afianzen una cantidad prudencial para el pago de los créditos del primer grado, en la parte que sobre ellos recaiga, y que restituyan á la masa lo que sobrare despues de cubiertas sus acciones.

33 Para los efectos de la prelacion, los censos debidamente inscriptos serán considerados como hipotecas.

Continuarán indistintamente entre sí, y con las hipotecas, segun las fechas de las respectivas inscripciones.

34. El cuarto grado comprende los privilejios enumerados en el artículo veinte y cinco de la segunda seccion.

Estos créditos prefieren indistintamente unos á otros, segun las fechas de sus causas; es á saber:

La fecha del nombramiento de administradores y recaudadores, respecto de los créditos de los números primero y segundo del citado artículo veinticinco, seccion segunda.

La del respectivo matrimonio, en los créditos de los números tercero y sexto del mismo artículo.

La del nacimiento del hijo, en los del número cuarto del referido artículo.

La del discernimiento de la tutela ó curatela, en los del número quinto del mismo artículo.

35. Las preferencias de los créditos del cuarto grado, afectan todos los bienes del deudor, aunque no dan derecho contra terceros poseedores; y solo tienen lugar, despues de cubiertos los créditos de los tres primeros grados, de cualquier fecha que estos sean.

36. Las preferencias del primer grado á que estaban afectos los bienes del deudor difunto, afectarán de la misma manera los bienes del heredero; salvo que este haya aceptado la herencia con beneficio de inventario.

La misma regla se aplicará á los créditos del cuarto grado; los cuales conservarán su fecha sobre todos los bienes del heredero, cuando no tenga lugar el beneficio de inventario.

37. El quinto y último grado, comprende los créditos que no gozan de preferencia. Estos créditos se pagarán á prorrata sobre el sobrante de la masa concursada, sin consideracion á su fecha.

38. Los créditos preferentes que no puedan cubrirse en su totalidad por los medios indicados en los artículos anteriores, pasarán por el *deficit* á la lista de los créditos del quinto grado, con los cuales concurrirán á prorrata.

39. Los intereses correrán hasta la estension de la deuda, y se cubrirán con la preferencia que corresponda á sus respectivos capitales.

40. Quedan derogadas, en lo que fueren contrarias á estas, las leyes preexistentes sobre la materia.

DICTAMEN.

Los que suscribimos, habiendo examinado cada uno por sí, el proyecto con el título—*De la hipoteca, privilegios y graduacion de acreedores*, redactado por el Dr. D. Tristan Narvaja, y basado sobre la reforma que en tan importante materia, ha hecho el Código Chileno que hemos tenido á la vista, opinamos que dicho proyecto, tiende á desarrollar el crédito, movilizar los capitales y mantener la igualdad en los contratos; y que puesto en ejecucion ese proyecto, el capitalista prestará sobre hipoteca su dinero con perfecta seguridad y el comprador ó adquirente de bienes raices, no tendrá que temer imprevistas evicciones á pretesto de privilegios ó hipotecas legales, á que dá frecuente ocasion nuestra defectuosa legislacion hipotecaria.

Montevideo, Mayo 13 de 1865.

Joaquin Requena—Florentino Castellanos—Carlos de Castro—Manuel Herrera y Obes—José E. Ellauri—Plácido Ellauri—Pedro Bustamante—Alejandro Magariños Cervantes—Luis Otero—Nicolas L. Conde—Manuel N. Tapia—Antonio Rodriguez Caballero—Mateo Magariños Cervantes—Adolfo Rodriguez—José Luis Vila—José Pedro Ramirez—Conrado Rucker—Patricio Vazquez—Hipólito Gallinal—Laurentino Ximenez—Carlos Santurio—Martin de Alzaga.

EXTERIOR

Rio Grande.

Por el *Tacuarí* recibimos ayer diarios de Rio Grande hasta el 12.

Hé aquí lo mas interesante que hallamos en ellos:

—Nos escriben de Yaguaron que los blancos se reunian en partidas de 20 á 30 por los Tacuarís, con intenciones que se ignoran.

—Partió á campaña el general Caldwell.

Vá á ponerse á la cabeza de las fuerzas que se dirigen á la frontera de Misiones. Si á ellas se reuniese la Guardia Nacional de la Cruz Alta, Paso Fundo y Santa María, se elevarian á 15 ó 16 mil hombres.

Los diarios han dado 12,000 hombres al General Canavarro, pero consta en Puerto Alegre por datos oficiales, que no pasan de 6,000.

—El 30 estaba aun en Santa Ana do Livramento el general Canavarro, con la artilleria, infanteria y alguna caballeria de su division.

—El 5°. de Voluntarios marchó para San Borja, para cuyo punto habian salido anteriormente otros cuerpos cuya identidad acusa el *Echo do Sul*.

—La prensa se resistió á dar crédito á la noticia llevada á Rio Grande por un buque de vela procedente de Montevideo, de la invasion paraguaya y toma de los vapores argentinos.

—El *Correio do Sul* del 3 del corriente dice:

«El general Canavarro se movia de Santa Ana para Uruguayana, para ponerse en observacion de los movimientos del enemigo sobre el Uruguay, ora intentase pasarlo arriba ó abajo del Aguapehy.

«El baron de Jacuhy debia poner su division en marcha hacia las misiones.»

Cámaras francesas.

DISCURSO DE MR. JULIO FAVRE.

Levantóse el diputado Mr. Julio Favre á apoyar la siguiente enmienda al primer párrafo del mensaje:

«Solo la libertad eleva el alma de los pueblos, porque solo ella forma hombres; porque solo ella produce la influencia en el esterior y la armonia y la prosperidad en el interior.

«Francia necesita en 1865 lo que le dió 1789:

«Una prensa libre.

«Ministros responsables.

«Municipios administrados por gefes de su eleccion.

«El instrumento, la sancion y la práctica de la libertad.

«Es una ilusion esperar el progreso sin libertad, y esta sin la libertad politica,

«Francia ha sido la primera de las naciones libres; ¿debe, despues de haber enseñado al mundo la libertad, resignarse á no poseerla?»

MR. JULIO FAVRE: Señores, hemos procurado en la enmienda que hemos tenido el honor de someter á vuestras deliberaciones, reasumir de una manera precisa las condiciones vitales de todo gobierno que quiere vivir en armonia con el derecho público moderno y los progresos de la civilizacion. Para nosotros, señores, estas condiciones son indispensables al establecimiento de una situacion duradera y normal. Mas aun, creemos que son, no diré el complemento, sino el fundamento de la Constitucion que preside á los destinos del pais, siendo de todo punto imposible hoy dia negar, en nombre de esta Constitucion, la necesidad de su aplicacion inmediata.

Si, aun á riesgo de repetir lo que en otras ocasiones hemos manifestado, venimos á reivindicarlas con una perseverancia infatigable, es porque deseamos atraer sobre tan grave y trascendental cuestion las concienzudas meditaciones de los hombres imparciales y reflexivos, que, no lo dudo, comprenderán que lo que pedimos es tan indispensable al afianzamiento de la paz, como al esplendor de nuestro pais.

En nuestra opinion, señores, las libertades politicas son la base de todas las instituciones civi-

...

En un punto, sin embargo, diferimos de la opinion del ilustrado cólega democrático: «Solo existe la emigracion, dice, allí donde la tirania ó la ignorancia engendran la miseria. Dos pueblos en donde la sociedad tiene abiertas á la vida sus esferas propias de manifestacion, no emigran.» Nuestro cólega, que habrá sin duda leido estadisticas muy recientes sobre la progresiva y alarmante emigracion en Inglaterra, pais en donde se disfrutan con mas amplitud todas libertades politicas, comprenderá que es otra la causa del mal que él como todos los amantes de nuestra patria deseamos se contenga en España, por aquellos medios suaves, al par que eficaces que el gobierno considere oportunos.»

GACETILLA

La opinion pública—Todos los diarios han incurrido en la mania de atribuirse cada cual la representacion de la opinion pública negándosela á los demas, en la cuestion de *La Reforma* que ya empieza á taladrar las orejas de los benévolos lectores.

La Tribuna pretende ser el *eco* de la opinion, *El Siglo* muy orondo con el triunfo se declara su *intérprete*, *El Pueblo* se llama *la voz*, *La Reforma* se titula el representante legítimo y *La Época* la echa de *órgano* sin duda porque su redactor es frenético por la música.

¡Cáspita con los diarios! Poco les falta para agarrarse á trompis por el amor de una dama imaginaria que si fuera casada mataria de celos á su marido.

Casi desgracia—El colega que vende en esta ciudad nada menos que tres mil boletines (!) refiere el siguiente suceso que ha hecho llorar sin consuelo á la gramática:

«Un cochero que conducia *un carruaje ensillado de briosos caballos*, tuvo la felicidad, que cuando estos se empacaron y que él hacia cuanto podia para hacerlos caminar, no le hayan muerto.

Los caballos estaban parados y no querian de ningun modo caminar, lo que viendo el cochero les distribuia sendos latigazos.

De esta relacion resulta que hay carruajes á los cuales pueden aplicarse caballos briosos á guisa de silla ó albarda, y que el cochero fué un bárbaro azotando á las bestias que no estaban sentadas ni acostadas, sino paradas.

Quedamos perfectamente enterados de esa casi desgracia en que nuestro apreciable cólega ha jugado un rol tan conspicuo.

Guerra á los chorizos—El bélico ardor de la *Reforma* ha llegado á su apogeo.

No teniendo enemigos á quien combatir porque á todos los ha derrotado en el campo de la *discusion*, su terrible pluma se vuelve contra *los chorizos*, que hasta ahora habian escapado de sus furores manteniéndose completamente neutrales en la política.

Es el caso que segun los corresponsales de la vecina, los cerdos que habitan en las faldas del Cerro se han comido los cadáveres de los soldados brasileros que allá mueren de sarampion ó viruela, y cuya sepultura es un arenal donde suelen procurarse la subsistencia aquellos animalitos.

De ahí se deduce que los chorizos contienen cuando menos moléculas de soldados imperiales, y como es natural, el cólega quiere impedir que comiéndolos cometamos el horrendo crimen de antropofagía.

Debe agradecerse su actitud enérgica contra los chorizos; pero en realidad no hay motivo para que las plumas de los periodistas los ensarten sin compasion, pues la industria choricera está tan perfeccionada que en sus productos para nada se emplea la carne de cerdo y sí la de vaca falsificada.

El animal vacuno es herbívoro; luego no es posible que suceda lo que supone *La Reforma*, á menos que por error de apetito confundieran los cadáveres con la yerba.

Comamos chorizos, que lo que no mata engorda.

El Imperatriz—Ese vapor brasilero llegó á la barra de Rio Grande el 10 á las 2 de la tarde, siguiendo con rumbo al Norte. La prensa hace fuertes cargos á su comandante porque no comunicó sinó cuando fué alcanzado por un remolcador, á 6 millas de la barra, limitándose á decir que no ocurria novedad en Montevideo.

Buena salida—¿Rezaste, hijo mio?—preguntó un padre á un chiquilin de cinco primaveras.

—Si señor, recé el padre nuestro.

—¿Y porque pides el pan de cada dia y no el necesario para un mes?

—Vaya! porque no me gusta el pan duro.

Ese chiquilin promete ser con el tiempo una de las columnas de la patria.

Les costó creer—Los diarios riograndenses se abstuvieron de publicar la proclama de Urquiza, juzgándola apócrifa.

¡Tan poca confianza tenian en ese general cuyas palabras van ratificando los sucesos!

El Tacuarí—Ese vapor ha tenido un viaje muy largo y penoso. Salió de Rio Janeiro para Rio Grande, siendo obligado á arribar á Santos y Santa Catalina. De Rio Grande para este puerto partió el 13, empleando tantos dias sin duda por el temporal que ha reinado.

Ninguna noticia de gran interés hallamos en los diarios que condujo.

Mortalidad—Mayo 19.—Florentino Rius, orl., 14 meses; Manuel de C. Veiga, brasilero, 28 años, soltero. Jorge E. Ramos, id 26 id., Bernardo Antonio id., 20 id. id., Cicilio de Carmo, id., 30 id., id.: José B. de Mercedes, id., 25 id., id., Teofilo de Araujo, portuguez, 34 años id., Micaela Lopez, orl., 49 años, casada; Pedro Caballeira, orl., 10 meses; Fausto Gonzalez, orl., 2 años; Victoriana N. brasilera, 1 año, José S. do Nacimento, brasilero, 19 años, soltero; Juan Suarez, orl., 32 años, soltero; Antonio Escoceira orl. 6 años.

Drama militar—Mientras en nuestros teatros se representan los sucesos militares futuros, como la toma de Humaitá en que Revilla luce sus bigotes postizos y hace esfuerzos heróicos por dar á su semblante una seriedad no acostumbrada, en la ciudad de Rio Grande se ponen en escena los hechos pasados, con todo el aparato que requieren para exitar la curiosidad.

Aludimos al drama representado el 13 del corriente y que lleva este pequeño título: *Honra, Heroismo é Amour ou A tomada de Paysandú*. Si las dimensiones del título fueran indicios del mérito literario, podria asegurarse que pocas piezas podrian rivalizar con aquella.

Los actos 1.°, 2.° y 4.° pasan en Bagé, y el 3.° en Paysandú.

Entre los personajes figura Leandro Gomez, un capitan Perez y un tal Salvador Galacho, oriental, cuyo apellido debe ser mas conocido en Rio Grande que en esta República.

Ascensos—Tenemos entendido que mañana se publicará un decreto dando grados á los jefes y oficiales que se hicieron mas acreedores durante la revolucion.

El porqué—*La Tribuna* se queja de que el capitan D. Silvestre Reyes, cuyos méritos y servicios menciona, no haya sido incluido por el Estado Mayor en la lista de revista. A este respecto poseemos informes fidedignos que esplican el proceder de dicha oficina, y que probablemente habrán llegado á oidos del cólega. Hay motivos poderosos de que el Estado Mayor no podia prescindir, y que por otra parte no se oponen á que el interesado ocurra á quien corresponda.

El Tevere—Este paquete llegará mañana y regresará el lúnes.

Los vapores—Un cólega se pronuncia contra la salida de los vapores en un mismo dia, atribuyéndola á competencia.

Como ejemplo dice que el *Tevere* partió de aquí el Miércoles junto con el *Uruguay*.

Muy mal enterado se manifiesta el cólega, ignorando lo que el mismo publica en otra seccion, pues el *Uruguay* no salió tal dia sinó anteayer Jueves, al mismo tiempo y con igual destino que el *Rio de la Plata*. El motivo no ha sido hacerse guerra, sinó no haber podido recibir carbon aquel vapor en el dia anterior.

Si así no fuera estaríamos completamente de acuerdo con las observaciones del colega.

Numeracion de las casas—Ayer hemos sabido que la Comision E. Administrativa tenia dos propuestas para la numeracion de las casas, una de las cuales ofrecia emplear baldosas azules con números blancos, como en Buenos Aires.

Siendo así retiramos nuestra indicacion sustituyéndola por el deseo de que el asunto no se quede en proyecto.

Buena medida—*El Pueblo* aplaude estrepitosamente la prohibicion de publicar los nombres de los detenidos en la Policía.

Ese aplauso no puede menos de ser sincero, pues precisamente dicho cólega era el único que hacia aquella publicacion.

Como la prohibicion no alcanza á las iniciales, suponemos que no estaremos privados de la suculenta crónica policial de *La Tribuna*, en que juega un papel tan fuerte el *Hotel del Gallo*, la *casa de poco trigo* y el abecedario mayúsculo con un séquito de estrellitas.

Se desprestigiaria el Sr. Jefe si se opusiera á la propagacion de esa amena literatura.

El correo—No somos tan exigentes para pretender que en media docena de dias ande la administracion de correos como un reloj; pero tampoco podemos creer que sea obra de romanos hallar cartéros capaces de entregar la correspondencia á quien venga dirigida y sin perder veinticuatro horas.

Por lo demas estamos persuadidos de que esta vez quedará aquella reparticion perfectamente organizada, de manera que ni el *Siglo* se lamente ni el *Pueblo* tome el rábano por las hojas.

¡Cáscaras!—El camarada que aparece cuando el sol se oculta, es decir, entre la luz y la oscuridad, llama *monstruo jurídico* al fallo del jurado de apelacion, «que no puede ejecutarse porque es una ridiculez como si hubiera establecido que apalease al monigote de la Matriz.»

La comparacion nos parece de gran fuerza, sobre todo en el ánimo de los sacristanes.

¿Sí habrá sido trazada con hisopo en vez de pluma....?

La funcion de antenoche—Nos contamos en el número de los chasqueados. Fuimos al teatro con el objeto de ver la *loa* de nuestro amigo Bustamante, pero habiéndose exhibido á los ocho como estaba anunciado, llegamos demasiado tarde.

La culpa no es nuestra, ni del autor, ni de los actores, sinó de la maldita costumbre de no hacer caso de la hora, sabiendo prácticamente que la puntualidad depende de la concurrencia, que si falta, atrasa el reloj del director de la compañia, y vise-versa si alcanza.

Sin embargo, podemos asegurar que la loa agradó sobremanera, mereciendo Bustamante muchísimos aplausos de toda la inmensa concurrencia que la curiosidad introdujo en el vientre de los santos patronos.

Por nuestra parte le enviamos mil enhorabuenas por el brillante éxito de su patriótica produccion destinada á un objeto digno de su argumento.

El literato ha festejado la víspera de su nombramiento militar sacando de su inteligencia vestuarios para los soldados que ha de comandar.

Carbon de piedra—Hoy á la una se efectuará en la Legacion de España, el remate en pública subasta del suministro de carbon de piedra para los buques de guerra de dicha nacion.

Ladrones—Los celadores del Cordon atraparon ayer á cuatro individuos que se entretenian en saquear una pulperia.

¡Prodijio de las tijeras!—*La Tribuna* que se empeña, como antiguamente *La Reforma*, en pretender que la copiamos, cuando apesar de nuestra buena voluntad es tan pequeña la cosecha que nos proporcionan sus columnas, registra ayer el suelto siguiente cortado de *La Tribuna* de Buenos Aires (como otros tantos) y que dice así:

JULIO FAVRE

Invitamos al lector á que lea las hermosas palabras que ha pronunciado este grande orador en las cámaras francesas.

Favre tuvo que interrumpir su discurso, porque varias veces le acusaron de que hacia imprudentes alusiones á Napoleon.

Las águilas de la elocuencia necesitan el aire de la libertad para soltar su atrevido vuelo, y el aire de la libertad hace mucho que está proscripto de las cámaras francesas.

Favre se refugió en el silencio.

Pero *La Tribuna* oriental no advirtió que este suelto no tenia otro objeto que llamar la atencion sobre el discurso que su tocaya ó hermana publicó en el mismo número, lo que no hace *La Tribuna* de Montevideo, dejando así á sus lectores en ayunas.

Nosotros que habiamos compuesto anteayer este mismo *discurso* no publicado ayer por la abundancia de materiales é inserto en este número, tuvimos cuidado de no reproducir este suelto, porque no tenia objeto, y lo hacemos hoy, por tener motivo á ello, aunque diga mañana el cólega que lo hemos *copiado*.

Remates para hoy—Por Castellanos, de una finca entre las calles San Gabriel y Vallés—Por Estévan, de terrenos en las calles Colonia é Ibicuy—Por Ibarra, de artículos de tienda, en su casa.

SOLICITADAS

Los medicamentos del Sr. Grimauld.

Señor Redactor de *El Siglo*.

La reproduccion hecha por *El Siglo* de la sentencia recaida contra el señor Grimauld, fabricante de especialidades medicamentosas, ha sido un verdadero servicio prestado por usted á esta poblacion, servicio que todos deben agradecerle, pues nada es mas digno de atencion para un publicista, que lo que se relaciona con la salud pública.

La defensa presentada en seguida por algun amigo oficioso del señor Grimauld, y que salió en *El Siglo* del 16, no es seria y solo puede dimanar de algun *negociante en drogas*, interesado en propagar entre nosotros productos reprobados por la ciencia, con tal que le dé una buena ganancia; pero no sale por cierto, de un experto científico, pues, como lo dijo muy bien el señor Isola, esta defensa solo prueba en contra del señor Grimauld, como será fácil probarlo.

El defensor oficioso del señor Grimauld confundió ó quiso confundir dos sustancias distintas: el iodo nato ó puro, con el iodurado de potasium.

En efecto, si el jarabe de rábano del señor Grimauld produce, como dice, tratado por el ácido sulfúrico, efectuando en seguida por medio del almidon, la reaccion azul ó mas bien violeta, este resultado lejos de probar en su favor, solo demostrará que su jarabe contiene *ioduro de potasium*; luego no es un jarabe *iodado*; luego su anuncio es un engaño, pues esas dos sustancias producen efectos muy diferentes en la economía animal.

Esto es lo que afirmaron y reconocieron los péritos científicos nombrados por el Tribunal del Sena, y en los cuales nos permitirá el defensor oficioso del Sr. Grimauld tener plena confianza, pues no es de aquel cuerpo, distinguido que es permitido dudar en presencia de hechos tan sérios, cuando al contrario los especialistas, animados por la gran fortuna que hicieron los Holloway, Brandreith, Murray y Lanmam, tratan de esplotar la confianza á la vez que la ignorancia pública, dándonos gato por liebre.

Creo, Sr. Redactor que Vd. debe recomendar especialmente este asunto á la Junta de Higiene Pública, para enseñar á esos *especialistas* que aquí no somos perros, y que los medicamentos malos para la Europa, aquí estarán prohibidos tambien.

Soy de Vd. etc.

Un padre de familia

ITINERARIO GENERAL

Administracion General de Correos.

Salidas y llegadas de los correos del interior de la República.

SALIDAS

Para Piedras y Canelones . . . . Los viernes
» Santa Lucia, San José, Dolores, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha . . . . » 4 14 y 21
» Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas . . . » 11 y 21
» Para Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres . . . . » 9 y 24
» Santa Lucia, San José, Rosario y Colonia . . . . . . » 6 15 y 25
» Santa Lucia, San José y Porongos . . . . » 4 14 y 21

ENTRADAS.

De Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha . . . . Los 2 12 y 22
» Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas . . . » 8 y 21
» Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres . . . . . . » 8 y 21
» Santa Lucia, San José, Rosario y Colonia . . . . . » 3 14 y 23
» Santa Lucia, San José y Porongos . . . . » 8 18 y 28

NOTA. — Se previene al público que desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre las balijas se cerrarán á las cuatro, con escepcion de los dias festivos, que se cerrarán á las doce.

Despues de esas horas, las cartas que se echen en el buzon de esta Administracion General, quedarán detenidas hasta el próximo correo.

Mensagerias Orientales.

25—CALLE DEL URUGUAY—25

Salidas y entradas de Diligencias á la Capital

ENTRADAS.

[illegible]

SALIDAS.

Los Miércoles y Sábados. — Para las Piedras, Canelones y Santa Lucia.

[illegible]

DISPOSICIONES GENERALES.

[illegible]

LAS HORAS DE SALIDAS.

[illegible]

Gerardo Sienra, Gerente.

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucia.

[illegible]

Carrera de los Omnibus.

PARA LA UNION.

Empiezan sus viajes desde las 6 de la mañana hasta las 11, y desde las 2 de la tarde hasta las 7. — Precio. . . . .

PARA EL PASO DEL MOLINO.

Sale de Montevideo todos los dias á las. . . . y del Paso del Molino á las. . . . . Precio. . . . .

Movimiento de vapores.

Salen de Montevideo de las 5 á las 6 de la tarde.

EL «RIO DE LA PLATA».

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, los viernes.

EL «TEVERE».

Para Buenos Aires, los lúnes y jueves.

EL «URUGUAY».

Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

Salen de Buenos Aires.

Ademas de los tres vapores arriba indicados:

EL «IBICUY».

Para Santa Fé, saliendo todos los jueves.

EL «ERA».

Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el Puerto de Gualeguaychú; sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.

PAQUETE INGLES «MERSEY».

[illegible]

PAQUEBOT POSTE FRANCÉS «SAINTONGE».

[illegible]

¡FRAUDE! ¡FRAUDE!

FALSIFICACION DESCARADA

LOS ÚNICOS FABRICANTES Y PROPIETARIOS

DE LA LEGITIMA AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN



Sabiendo que en esta plaza se vende una vil y despreciable imitacion de la verdadera, juzgan ser su deber prevenir al público contra el tal abuso.

Los falsificadores han imitado no solamente la forma de la botella y el letrero del vidrio, sino tambien el rótulo ornamental pegado sobre cada frasco, usando fraudulentamente el nombre de

LANMAN Y KEMP, DE NUEVA YORK

para dar valor y salida á una preparacion grosera de ingredientes repugnantes.

Tan parecidas son las señas exteriores, que es muy fácil engañar al comprador, por tanto es preciso EL MAYOR CUIDADO para evitar el engaño.

Depósito de la verdadera AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN, preparada por LANMAN Y KEMP en la calle de Zavala núm. 65 B.

a26—A

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

DE

SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado para creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.

Delegado del Superior Gobierno—*Sr. D. JOSÉ MARÍA CANTILO*
(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Irurraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
» » Apolinario Benitez y Cª	» » Lavalle y Ramos.	» » Enrique Ochoa.
» » Mariano Cabal.	» » Eduardo Lumb.	» » Enrique Tomkinson.
» » Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	» » Tomás Tomkinson y Cª.
» » Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	» » Zumaran y Cª.
» » Viuda é Hijos de Gándara.	» » Mariano Miro.	

Junta directiva.

Señor D. Mariano Miro........ presidente.
» » Eduardo Lumb........ vocal.
» » Enrique Ochoa........ —
» » Pedro Helterhoff...... —
» » José Martinez de Hoz.. —

Vocales suplentes.

Señor D. Alejo Arocena.
» » Manuel Saenz de Zumaran.
» » Bernardo Irurraspe.
» » Enrique Tomkinson.
» » Mariano Casares.

Junta de vijilancia.

D. Mariano Cabal; D. Jorje Temperley, D. Ambrosio P. Lezica; D. Hugo Bunge; D. Luis Carrére, de la casa Apestegui Hº

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**

Inspector general en la República Arjentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Situacion de la compañía en 1º de febrero de 1865; al terminar los seis meses de ejercio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—**656,573**	**495**	Pesos plata—**54,000**

La bien hechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podran efectuarse en metálico, en papel m/c ó en *títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado*, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.

Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos de Crédito Público consolidado al 6 p.% que pasan á depósito en el Banco de la Provincia. La Compañia se compromete á administrar los caudales de los suscritores hasta durante el periodo de 25 *años*, si antes no se retiran usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.

Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos á los cambios que hoy es puede adquirir la compañia, que la Bienhechora del Plata puede decir á sus suscritores:

Lo menos que tendrá el imponente cualquiera que sea la edad del asegurado por una imposicion de 2500$ fes

Al cabo de año......	años	10 años	15 años	20 años	25 años
Pesos fuerte........	5,660	12,100	23,400	51,100	107,000

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutarán:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.

1.º—De la parte proporcional de los capitales de los fallidos de la seccion á que corresponden.

2.º—De la parte proporcional en los intereses de los capitales pertenecientes á los fallidos en la seccion correspondiente.

3.º—De la parte proporcional de los intereses correspondiente á las suscriciones caducadas.

4.º—Del aumento del valor que hayan tenido los títulos de Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.

1.º—De la parte proporcional en los intereses correspondiente á los capitales de los fallidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores.

2.º—De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los caducados.

3.º—Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

Para mas pormenores, dirijirse al Inspector general, escritorio de D. Agustin de Castro, calle de Misiones N.º 77.

a26—p. mes.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

Plaza 25 de Mayo (Cagancha)

SE VENDEN Y SE COMPONEN

CARPAS

DE TODAS FORMAS Y DIMENSIONES

PARA EJÉRCITOS

a51—p

SALCHICHON

DE GÉNOVA—MUY RICO

Ha llegado y está en venta en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto núm. 33 y 35. m6-15

La Esmeralda de Canelones.

Esta nueva deligencia empezará sus viages para Canelones.

ITINERARIO—Sale de Canelones los mártes y sábados, vuelve para idem los miercoles y domingos.

Precio de pasageros 1$50 cts.—Agencia en Canelones, Almacen de los Sr. Jaumanddreu y Ca. Idem en Montevideo, Hotel Independencia—Plaza de la Independencia núm. 95 y calle de los Andes núm. 141l. a26—1m.

CARNEROS.

P. GIOT, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros, tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Ramboiullet y Negrete, á un precio módico.

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el pais, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya alimentados y van al pastoreo todos los dias, de modo que todo esto constituye una gran ventaja para los compradores. Además, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable; producen mucha lana larga y fina, nerviosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente—

Carneros Rambouillet, de 18 á 23 lb.
Ovejas idem. » 14 á 21 »
Carneros Negretes, » 14 á 20 »
Ovejas idem, » 12 á 15 »

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modesto precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. n. 16.

---

194 — CALLE 25 DE MAYO — 194

SOMBRERERIA DE LA PAZ

GRAN BAZAR

De artículos elegantes de todas clases para hombres y niños.

Esta casa, la mas acreditada hoy por el buen gusto y la superioridad de sus artículos, recibe por todos los paquetes nuevos surtidos de las modas mas modernas y puede garantir todo lo que sale de su establecimiento.

Sombreros para hombres y niños, Gorras de todas clases, Camisetas de franela y de punto de las mejores fábricas, Camisas de hilo y algodon, calzoncillos y medias, rico y variado surtido de retratos y vistas al daguerreotipo, paraguas, bastones, cepillos, etc. En fin una infinidad de novedades del mayor gusto á precios muy moderados.

n. 31

GRAN

LAVADERO PARISIENSE

HECTOR DELAMOTTE Y JEAN DESPOUEY
En la altura de Ramirez.

Los abajo firmados tan conocidos en Buenos Aires y otros lugares, anuncian al público montevideano que el 6 del presente mes de Mayo se abre dicho establecimiento, único y especial en este pais.

Prometen a las personas el tomar la ropa en las casas, y les será remitida cuatro dias despues completamente limpia, y enteramente seca, fuese ó no el tiempo favorable, y por grande que sea la cantidad.

Este nuevo método tiene el escelente medio de preservar la ropa con el nuevo modo de Lessive que se hacen ahora en los mejores lavaderos de Paris, y volverla enteramente blanca y sin manchas.

Será establecido tambien un servicio para ir á buscar la ropa y llevarla á domicilio.

Las personas que quieran garantias ocurran á la calle de Zavala núm. 147 ó en el lavadero detras del Campo Santo de los Ingleses (altura de Ramirez).

Tarifa de los precios:
POR DOCENA DE PIEZAS.

	Casas particulares.		Hoteles.
Sábanas, manteles, piezas grandes..	0.36	$s.	0.30
Servilletas, piezas chicas..........	0.18	»	0.16
Planchado de piezas unidas..........	0.18	»	0.12

Las piezas de lana ó paño serán á precios tratados, y no se planchan sino las piezas unidas, como sábanas, manteles, etc. Las personas que quieran dar la ropa ocurran á la calle de Zavala núm. 147, ó en el Lavadero, Altura de Ramirez.

m3—1m. *Hector Delamotte—Jean Despouy.*

Hago saber que no he dado poder general ni particular á ninguna persona para representarme en Montevideo ni en el exterior, y de consiguiente declaro nulo y de ningun valor, todo cuanto en mi nombre se hiciera ó tratára—Montevideo, Mayo 8 de 1865—*Tomás de Viana.* m13—15p.

ZAPATERIA

DE LACOLLEY.

154 — CALLE 25 DE MAYO — 154.

Se participa al público en general que en esta acreditada zapateria se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL Sr. MÉLIÈS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de cabritilla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses; para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacabotas, Gilfros de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de

LE ROY,

idem píldoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 20

Carrera entre Montevideo, Buenos Aires

Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO DEL VAPOR PAQUETE ARGENTINO

URUGUAY

En vigencia desde el 1º de Mayo de 1865.

TARIFA DE PASAGE

	Buenos Aires.	Martin Garcia.	Nueva Palmira.	Mercedes.	Fray Bentos.	Gualeguaychú.	Roman.	Concepcion.	Paysandú.	Concordia y Salto.
De Montevideo. . .	Ps. 8	Ps. 10	Ps. 12	Ps. 17	Ps. 14	Ps. 15	Ps. 16	Ps. 16	Ps. 18	Ps. 22
» Buenos Aires .	....	» 4	» 6	» 11	» 8	» 9	» 10	» 10	» 12	» 16
» Martin Garcia .	....	....	» 4	» 10	» 7	» 8	» 9	» 9	» 10	» 15
» Nueva Palmira.	....	....	....	» 9	» 6	» 7	» 8	» 8	» 9	» 14
» Mercedes . . .	....	....	....	....	» 3	» 4	» 9	» 9	» 10	» 16
» Fray Bentos . .	....	....	....	....	....	» 1	» 6	» 6	» 7	» 13
» Gualeguaychú .	....	....	....	....	....	....	» 7	» 7	» 8	» 14
» Roman.	....	....	....	....	....	....	....	» 6	» 7	» 12
» Concepcion . .	....	....	....	....	....	....	....	....	» 2	» 8
» Paysandú . . .	....	....	....	....	....	....	....	....	....	» 6

Los pasages se cobrarán en pesos de 10 reales. — Los pasageros de proa y menores de 8 años pagarán la mitad. — Cada pasagero tendrá opcion á llevar un baul y un colchon de equipaje, pagando flete por el exedente, con arreglo á la tarifa de carga. — No se recibirá á bordo pasagero sin boleto de las respectivas Agéncias.

SALIDAS.

A LA SUBIDA

De Montevideo,	los miércoles á las		5 de la tarde
» Buenos Aires,	los jueves	»	10 de la mañana
» Martin Garcia,	id.	»	2 de la tarde
» Nueva Palmira,	id.	»	4 id.
» Mercedes,	id.	»	9 de la noche
» Fray Bentos,	id.	»	10 id.
» Gualeguaychú,	id.	»	8 id.
» Roman,	los viérnes	»	1 de la mañana
» Concepcion,	id.	»	6 id.
» Paysandú,	id.	»	8 id.

Llegando á Concordia y Salto los viérnes á las 4 de la tarde.

A LA BAJADA

Del Salto,	los Domingos á las		6 de la mañana
» Concordia,	id.	»	6½ id.
» Paysandú,	id.	»	12 del dia
» Concepcion,	id.	»	2½ de la tarde
» Roman,	id.	»	5 id.
» Gualeguaychú,	id.	»	4 id.
» Fray Bentos,	id.	»	8 de la noche
» Mercedes,	id.	»	4 de la tarde
» Palmira,	los lúnes	»	1 de la mañana
» Martin Garcia,	id.	»	3 id.
» Buenos Aires,	id.	»	5 de la tarde

Llegando á Montevideo los martes al amanecer.

TARIFA DE CARGA—Tonelada de 40 piés cúbicos ú 80 arrobas, segun convenga al buque, 8 $ mpn.; las Encomiendas convencional, segun su peso ó medida; Dinero á flete en oro ¼, en plata 1½ por ciento. Las dos lineas de Mercedes y Gualeguaychú serán servidas por los Vapores Mercedes y Feliz Colon.

AGENTES—Montevideo, Miguel Alvarez y Hno. — Buenos Ayres, Alvarez y Risso — Nueva Palmira, F. Beal — Fray Bentos, J. Deirault — Concepcion, V. Lopez — Paysandú, Cayetano Alvarez — Concordia, Agustin Ceppi — Salto, C. Grimbaldt.

m. 13—10 p.

Tabaco para fumar

RAPÉ Y CIGARROS

De las Manufacturas Imperiales Francesas.

Para impedir la falsificacion de los productos de la administracion Imperial de Tabacos Franceses, esta ha resuelto establecer en todos los paises de ultramar depositos oficiales y auténticos de articulos fabricados en sus manufacturas; con este fin ha tratado para la REPÚBLICA DEL URUGUAY y de la CONFEDERACION ARGENTINA, con los Sres. M. PETIT y Ca. de BURDEOS que acaban de establecer depósitos oficiales en MONTEVIDEO y BUENOS AIRES, bajo la direccion de los Señores **Eug. Courras y Ca.** (Zavala núm. 70) de MONTEVIDEO.

Se encontrarán en esos depósitos oficiales todos los productos de las Manufacturas Imperiales Francesas, á los precios siguientes:

RAPÉ, 1ª calidad.......................fr. 9.50 el kilo
TABACO para fumar, 1ª calidad.......... » 9.50 » »
RAPÉ SUPERIOR, Virginia, Virginia *haut goût*, Virginia y Amersfoort ....fr. 11.50 el kilo
TABACO SUPERIOR Maryland, Levante, Latakie, Firanas....................... » 11.50 » »
CIGARROS FRANCESES de 0.05c en Francia » 5.00 el 100
» » de 0.10c en » » 10.00 » »
» » de 0.12c en » » 18.00 » »

Los Tabacos y Rapé se venderán en paquetes de 50, 100, 200 y 500 gramos y los Cigarros en paquetes y cajas.

Venta en MONTEVIDEO, **A. C. Kermarec y Ca.,** Rincon 99.

Idem en BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin número 120½.

Idem en el ROSARIO DE SANTA-FÉ, C. GROGNET.

Tabacs et cigares

DES

MANUFACTURES IMPÉRIALES FRANÇAISES

Dans le but d'empêcher la contrefaçon qui se fait sur une si grande échelle pour imiter ses produits, l'Administration Impériale des tabacs a pris la résolution d'avoir dans chaque pays d'outremer des dépôts officiels authentiques d'articles sortant de ses manufactures. A cet effet, elle a traite pour L'URUGUAY et la CONFÉDÉRATION ARGENTINE avec messieurs M. PETIT ET Ce. de BORDEAUX, qui viennent d'établir les dépôts à MONTÉVIDÉO et à BUÉNOS-AIRES sous la direction de messieurs **E. Courras et Ce.,** (Zavala, 70), à MONTÉVIDÉO.

On trouvera dans ces dépôts officiels tous les produits des Manufactures Impériales, aux prix suivants:

TABAC A PRISER, première qualité..... fr. 9.50 le kilo
TABAC A FUMER, idem.............. » 9.50 »
TABACS A PRISER supérieurs, Virginie, Virginie-hautgoût, Virg. et Amersfoort fr. 11.50 le kilo
TABACS A FUMER supérieurs, Maryland, Levant, Latakia et Farinas.......... » 11.50 »
CIGARES FRANÇAIS de 0.05 c. en France » 5. le cent
Idem 0.10 c. idem » 14. »
Idem 0.15 c. idem » 18. »

Les tabacs seront livrés en paquets de 50, 100, 200 et 500 grammes; les cigarres en paquets et en boites.

Vente à MONTÉVIDÉO **A. C. Kermarec y Ca.,** Rincon 99.

Vente à BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin 120½

Vente à el ROSARIO DE SANTA-FÉ. C. GROGNET.

ESTABLECIDA EN 1832

ZARZAPARRILLA

DE

BRISTOL,

N BOTELLAS GRANDES DE UNA AZUMBRE



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El mas escelente remedio para la primavera y verano, y la única preparacion legítima y original para la curacion permanente de los casos mas peligrosos y confirmados de

Escrófulas ó Lamparones, Llagas inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

y toda clase de erupciones escrofulosas y escabiosas.

Tambien es un remedio seguro eficaz para el humor salitroso, sarna, herpes, tiña, escorbuto, SIFILES ó MAL VENEREO, tumores blancos, afecciones neurálgicas, nerviosidad, debilidad general del sistema, inapetencia, languidez, vértigos, toda clase de afecciones del hígado, tercianas, fiebres biliosas é intermitentes, cuartanas é ictericia.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **Legítima zarzaparrilla de Honduras.**

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio *no hay la mas mínima partícula de Mercurio, minerales* ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciabilísimo remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN y KEMP.

Preparada solamente por

LANMAN y KEMP, droguistas por mayor.

Nueva York! y en Montevideo en la calle de Zabala, n. 93a.

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

EL MEJOR REMEDIO

PARA TODAS LAS

ENFERMEDADES PULMONARIAS

ENSÁYESE, PRUÉBESE



Por espacio de mucho tiempo se ha usado extensamente en Tampico para la curacion de

*Tisis pulmonar,
Catarro, Asma,
Bronquitis, Tos ferina,
Coqueluche,
Esputos de sangre,
é inflamacion de la garganta y del pecho,*

y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA,

COMPUESTO DE KEMP,

es un jarabe delicioso sin *Opio, ácido prusico,* ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos que obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.* Preparado solamente por

LANMAN y KEMP, droguistas por mayor,

69, 71 y 73 Water Street, New York, y de venta en la calle de Zabala, número 93a.

BIOGRAFIA

DI

GIUSEPPE GARIBALDI

ANNO 1833-1860.

Si vende nella Ligaturia di Libri Suizzera, contrada del Cerrito Nº 255, al prezzo di 3 reali ossia 30 centesimi.

REAL LEGACION

DE ITALIA

AVISO Á LOS ITALIANOS

Con nota del 20 de marzo S. E. el general La Marmora, presidente del consejo y ministro de negocios estrangeros, ha encargado nuevamente al infrascripto de recordar á todos los régios súbditos aquí residentes, que deben abstenerse de tomar servicio en favor de cualquiera de las partes combatientes en las gueraas que desgraciadamente afligen á estos paises si no quieren incurrir en las penas determinadas en el código penal á ese respecto.

Montevideo, mayo 6 de 1865.

El ministro residente de S. M. el rey de Italia—
R. ULISSE BARBOLANI.

Pianos franceses.



Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Faget, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herz, Montal, Bord, Ancher, Datir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito ó despachados:

ÓRGANOS PARA IGLESIA.

Al público Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion num. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

Costureras para ponchos

Se precisan en la calle del Cerro Nº. 100.

m7—15p.

Sociedad Filarmónica.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscritores que mientras no se encuentra un local aparente para el uso de la Sociedad, se ha tomado interinamente uno para los ensayos de orquesta etc. en la calle de Ituzaingó núm. 79 y los conciertos tendrán lugar en el Foyer de Solis, para lo cual se habló ya á la Comision.

La suscricion empezará desde el 15 del corriente. El Reglamento podrá obtenerse en la Libreria del Sr. Lastarria, en la Cigarreria del Banco, ó de cualquiera de los miembros de la Comision. m12—10p

---

Ha llegado la muy afamada Hesperidina ó Bitter estomacal—En la única agencia—Almacen inglés—Calle 25 de Agosto números 33 y 35 a22—1m.

GRAN NEGOCIO

DE

ANTEOJERIA

ÚNICO EN MONTEVIDEO

En este establecimiento se hace toda clase de composturas de anteojos.

108—ITUZAINGO—108

a21—1m.

RETRATOS ABRILLANTADOS

EN RASO Y EN PAÑUELOS

GALERIA DE LA PAZ

221—CALLE 25 DE MAYO—221.

Se sacan retratos desde la miniatura hasta el tamaño natural—Como reproducciones de cuadros ó retratos por muy borrados que sean—Este establecimiento no entregará retratos que no sean al gusto de la persona—El establecimiento está abierto desde las 9 hasta las 6 de la tarde—*M. Martinez y L. Bidart.*

NO CONTIENEN MERCURIO

PILDORAS

(Vegetales)

AZUCARADAS



de

BRISTOL,

EL GRAN REMEDIO

para la curacion de todas las enfermedades del

ESTÓMAGO, HÍGADO É INTESTINOS,

EN FRASQUITOS DE CRISTAL

y garantizadas de conservarse en cualquier clima

NO CONTIENEN MERCURIO
SON LAS MAS BARATAS!
SON LAS MEJORES!!
NO TIENEN MAL GUSTO!!!

Estas píldoras están preparadas expresamente para obrar en armonía con el mayor purificador de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en todos los casos producidos por humores depravados ó por impureza de la sangre. Los pacientes mas deshauciados no deben desesperar. Bajo la influencia de estos dos *grandes remedios*, desaparecen con tanta rapidez como permanencia, las enfermedades que hasta ahora se habian considerado como incurables.

Es la mejor y mas segura medicina en las enfermedades siguientes:

DISPEPSIA ó INDISGESTION,
AFECCION DEL HÍGADO,
DOLOR DE CABEZA,
ESTREÑIMIENTO,
HIDROPESÍA,
ALMORRANAS.

Por mas de treinta años el *doctor Bristol* ha usado estas célebres *píldoras vegetales* en su práctica diaria entre los enfermos, y siempre con resultados del mayor beneficio. Es con la mas perfecta confianza que dicho señor recomienda este gran remedio.

Debiendo advertir á los enfermos y sufrientes que conocemos bien el contenido medicinal y vejetal de las píldoras azucaradas de Bristol, como mejor, mas eficaz y espedito que cualesquiera de las catárticas ofrecidas al *público*. Las materias vejetales que componen esta *preparacion son* de la mejor calidad que se puede conseguir y su combinacion es tal que en casos cuando otras medicinas no han tenido el fin deseado, las píldoras han efectuado resultados y curaciones asombrosos.

De venta en el depósito calle de Zabala núm. 63a.

Rica comida á la Española—En la calle de la Colonia número 21 se compromete á servir en portaviandas una comida muy bien condimentada á la Española, tanto para casas particulares como para negocios, cambiando continuamente de manjares, y por precios muy equitativos. m10—15p

---

Empresa del Teatro de Solis

AVISO Á LOS ACCIONISTAS.

La Comision directiva del teatro de Solis, en virtud de la disposicion del art. 15 del Contrato Social, llama por tercera y última vez á los accionistas que no hayan registrado las transferencias de las acciones que tengan en su poder por cualquier título, para que las presenten dentro del término de quince dias á la oficina situada en el mismo teatro.—Mayo 10 de 1865. m10—15p

---

AL BELLO SEXO

Si deseais dientes de un blanco de perlas, aliento aromático y saludables encías, usad la *preparacion* de Corals del Dr. W. W. MORGAN. Si quereis aliviaros instantáneamente los dolores de muelas, postemillas, ó inflamaciones al rostro usad su «Mata Dolor».

N. B.—Dicho Doctor extrae las muelas y raigones mas incómodos sin ocasionar el mas leve dolor y ejecuta toda clase de operaciones *dentales* del modo mas aprobado y satisfactorio. En su casa pueden verse muestras de dientes artificiales por todos los sistemas conocidos de la profesion.

Obturadores para correjir los paladares defectuosos y dar á la voz su natural eufonía, tambien las mejores preparaciones para *emplomar* dientes y las mas satisfactorias referencias de Estados Unidos.

En 1860 se le adjudicó una MEDALLA el *mayor premio* en Estados Unidos concedido á su habilidad profesional y al haber exhibido los mejores trabajos de *dientes artificiales.*

W. W. MORGAN, CIRUJANO, DENTISTA de Filadelfia.
Nº 81—CALLE 25 DE MAYO—MONTEVIDEO.
a21—1m.

Gran fábrica de dulces y confites de todas clases se venden por mayor y menor se hace toda clase de ramilletes y demás trabajos que pertenezcan al ramo de confiteria. Se encarga de mandar facturas para la campaña todo á un precio equitativo Calle del Sarandí núm. 215, y de los 3 núm. 133. m13-1m.

En venta Establecimiento de campo.—Se vende ó se cambia por ovejas, casas ú otros valores, un lindo establecimiento de campo, perfectamente arreglado y de nueva formacion situado á quince leguas de la capital y con exelentes montes y aguadas. Se vende el campo con las existencias en ganado, ovejas etc. Dirigirse calle de Colon (151.)

a. 18—30 p.

Relojeria francesa

DE TEÓFIL RAMELOT

346—CALLE 25 DE MAYO—346

En dicho establecimiento se encuentra un variado surtido de relojes de campana y de bolsillos de plata y de oro

SE VENDEN

POR MAYOR Y MENOR

m3—pm.

BALANZAS



Norte-Americanas.

DE VARIOS

Tamaños y precios

CASA

DE JORGE BELL y CA.

CALLE 25 DE AGOSTO

a28—20p

Lucrosa venta del Café Colon — Por no poderlo atender su dueño se vende dicho Café sito en las calles de Misiones y Piedras; y con buenas garantias, hasta convencionalmente—Para tratar ocurrir al mismo establecimiento, de 9 y media á 11 de la mañana, y de las 5 y media á las 5 de la tarde

m16—4p.

LA TUTELAR

CAJA DE AHORROS

SOBRE EL 3 p.% ESPAÑOL

CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864:
R. 717,528,316,50 cs.
NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
95,892

INSPECCION EN MONTEVIDEO
31c—CALLE DE LOS 33—31c.
permanente.

JAMONES INGLESES

Se han recibido del vapor «Córdova» de Epool, en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto 33 y 35. a29—2sem